



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00781-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 SET. 2020

Teniendo en cuenta el memorial del folio 36 y ss. de la apoderada del demandado, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia de **MICHEL ANDRES CHAPARRO CADENA** contra **MILTON FERNANDO NIÑO DUCUARA** por **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución.

5. Entréguese y páguese los depósitos judiciales por \$3'408.256,83 M/cte., al demandante de conformidad con la liquidación de crédito anexa, así como costas y los demás conforme con el reporte que se adjunta, se entregarán y pagarán en favor del demandado **MILTON FERNANDO NIÑO DUCUARA**. Hacer los fraccionamientos del caso.

6. Oficiar a la oficina de ejecución para que sean convertidos a este despacho judicial los depósitos que se les enviaron, ya que el proceso estaba para remitir a ejecución.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 30 SET 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria